

D. Anonimo Perez del Barco del Estanvareu a Claus.
tro pleno para mañana Lunes a las nueve de la mañana
Para ver una R. orden, Carta de S. M. por la que pide
informe ala Univ. con motivo del Recurso hecho por D.
Antonio Josef Canavelos para que se le dispense un
Curso en Theologia por ser que estudio en el Convento
de observantes de Guay para poder recibir el Grado
de Lic. = Para ver una Real Provision del Consejo, por
la que S. M. dispensa a D. Salvador de un Curso de
Matematicas sujetandose a examen = Para ver otra
R. Prov. del Consejo, por la que S. M. manda que
sujetandose a examen de Filosofia moral D. Josef
Affrigo, y hallandole habil, se le matricule en el Curso
de Leyes que le corresponde = Para ver otra R. Prov.
del Consejo, por la que S. M. dispensa a D. Nico.
las de Fuentes el año que devio estudiar con reparacion
los Cursos Theologicos, afin de que pueda recibir el
Grado de Lic. en Th. por esta Univ. = Para ver una
R. Carta orden del Consejo, pidiendo informe ala
Univ. con motivo del recurso hecho a S. M. por el
D. D. Patricio Cortes, R. y Titular del Colegio de
Indienses de esta Univ. afin de que con los siete Cursos
que expresa dho Recurso estudiados en el referido Co-
legio en Filosofia y Th. por quatro de sus Alumnos,
sean admitidos al Grado de Lic. en esta facultad por
esta Univ. = Para ver una Representacion hecha por la
Junta al expediente del Anonimo, y que la Univ.
en su vista determine lo que estime conveniente = Que



darse al Claustro de Diputados para nombrar
dos que asistan a la formacion de las cuentas gene-
rales en el presente Curso = Para dar parte a la
Univ. de cierto oficio dirigido a los Rellenos con
motivo de la Bula derogatoria a las exenciones
de Diezmos = Para ver un Memorial de D.
Sequin Maestro Catedratico de Partido mayor
de Medicina, por el que replica a la Universidad,
que mediante no haberle dado mas de ciento y cin-
quenta ducados en el Curso proximo pasado por
estar la Renta ocupada, le reintegre a los cinquenta
Reales hasta los doscientos, que debio percibir,
y ha de continuar perciviendo por las razones que
expone, y sobre todo resolver lo mas conveniente.

Nadie falte fecha Domingo 18 de Agosto de

1796 =

Mro. Fr. Pedro Madariaga
Vice-Rector

Otro con el dho punto sobre el Anonimo para hacer
presente a la Univ. la cuenta presentada a la Junta por
el ultimo Comis. que estubo en Mad. en su seguimiento
Otro En Claustro de Diputados para hacer
presente a la Univ. un oficio del Sr. D. Juan de
Pinar, relativo a la pensión que debe pagar el Sr.
Pando por la obra hecha en su casa, y para hacer
presente igualmente a la Univ. un oficio del Sr. D. Juan de
Pando sobre el arrendamiento de su casa, y
ut supra = Mro. Madariaga
Vice-Rector

Oreno de 29 de Agosto de 16

SEÑORES.

* Recto.
 * Cancelario.
 * Navarro.
 * Madariaga. *J. C. P.*
 * Cartagena.
 * Toledano. ✓
 * Muñoz.
 * Carpintero.
 * Bajo.
 * Alba.
 * Robles. ✓
 * Perez.
 * Oliva.
 * Rico.
 * Roldan.
 * Alba.
 * Nieto.
 * Sanchez.
 * Natividad.
 * Ocampo.
 * Forcada.
 * Peña. ✓
 * Alonso.
 * Arango.
 * Sanpere.
 * Herrero. ✓
 * Encina.
 * Ramos.
 * Oviedo.
 * Vazquez.
 * Ayala.
 * Garcia.
 * Alonso.
 * Salas.
 * Caballero.
 * Diaz.
 * Ridoces.
 * Yanguas.
 * Ximenez.
 * Sta. Marina.
 * Reirruard.
 * Ayuso. ✓
 * Texerizo.
 * Campo.

* Valdivia.
 * Hinojosa.
 * Miranda.
 * Arias.
 * Cisneros.
 * Mota.
 * Alvarez.
 * Mintegui.
 * Castro.
 * Pando.
 * Sierra.
 * Salazar.
 * Barcena.
 * Almeida.
 * Candamo.
 * Gorordogoicoa.
 * Ocaña.
 * Cea.
 * Fernandez.
 * Cortés.
 * Ramos.
 * Mariño.
 * Herrero.
 * Cantero.
 * Peralbo.
 * Castañon.
 * Nuñez.
 * Mayo.
 * Piñuela.
 * Zatarain.
 * Alvarez.
 * Valdemoros.
 * Casaseca.
 * Delgado.
 * Rafols.
 * Casaseca Merchan.
 * Casaseca Thomé.
 * Roldan.
 * Monsalvé.
 * Bermejo.
 * Bara.
 * Osés.
 * Arrieta.
 * Leon
 * Cuadrado
 * Oliva
 * Ocampo
 * Saor
 * Alhumada, Arce, Nistria

* Cuesta.
 * Secades.
 * Recacho.
 * Medina.
 * Otero.
 * Zepa.
 * Campal.
 * Fuentes.

* Ortiz. ✓
 * Garcia.
 * Martel.
 * Lecuna.
 * Duro.
 * Sampelayo.
 * Pesquera.
 * Chaves. ✓
 * Doming.
 * Solis

Diputados

B.º Diana
 B.º Juebeds
 B.º Lovato

Consejeros

B.º Conda do
 B.º Echague
 B.º ciranques
 B.º oxolo
 B.º Aguirre
 B.º Martinex

Alhumada, Arce, Nistria Librero



Y nuestro Libro de 29 de Agosto de 1796

Heida la Cedula de suyo una R. C. contra orden de
S. M. sobre la dispensa de un curso de Teologia que le
da D. Am. Canabeta
falta para poder recibir el grado de M. D. habilitandole
en su lugar los dos años que curso de la misma fa-
cultad en el Convencio de Obisobancos de la Ciudad de
Lima, y en su consecuencia se paso a botar en la for-
ma siguiente

10
D. D. P. de la Com. de G. de la G. el Excmo. Sr. D. Juan de
Honorablemente por medio de Comis.

- | | |
|-------------------|--------------------------|
| D. Peña D. | D. Precacho D. |
| D. Herrera D. | D. Martel D. |
| D. Oviedo D. | M. Dominguez D. |
| D. Fanguar Comis. | 13. Condado Comis. |
| D. Mota = D. | 1.º Marq. D. |
| D. Cea. D. | ser ye Com. D. |
| D. Conter D. | ser ye D. Comisarios co- |
| D. Manana D. | mo de dicho = |
| D. Cantero D. | |
| D. Mayo D. | |
- Vean el P. Acuerdo



20 de Agosto
Despues se leyó una P.^a Provision del

Consejo en que se dispensa un Curso de
a P.^a Salvador de
Matematicas precedido el examen correspon-

diente y tambien los pocos dias lectivos que me-

dianon desde el dia veinte y cinco de este hasta
siete de Diciembre del año proximo pasado de 25 y entendi-

el Claustro de su contenido pasaran a votar en la
forma siguiente

P.^a Pasa que se Cumpla y execute la

P.^a y por el Consejo antes y que se nomb.

de Comisario p.^a que se examinen al puer.^o y fallando

se abilita para el Curso que cita

Y para 25 =

De Herenno Comisario =

Y en estomismo combiniaron los demas Señores

del Claustro y salio por acuerdo el

20 de Agosto

30 de Agosto
En Segunda se leyó otra P.^a y en

del Consejo en la que se manda que



Sufragando a examen de Filosofía Moral D. Josef
Alvarez y allandole habit de Mairicuri porista
Univer. en el Curso de leyes quele corresponda
y en su seguida para el Examen a botar en la
forma siguiente — — — — —

D. Pajo. Merequande. Cumpla y efecue la Pr. 1^a en

Del Consejo y quele examine como el anteced^{te}

D. Jerez D^o

D. Peña D^o

D. Herrera D^o

D. Pajarero lo mismo que el D. Pajo

D. Sangua D^o

D. Cota D^o

D. Cea lo mismo =

D. Cere D^o

D. Navarro D^o lo mismo =

ser 1^o Carrizano D^o

ser 1^o D. D. D^o

4.º pto

Cambien se leyó otra Pr. 1^a Mer en Del Consejo por
la que S. A. ~~pidi suplicas de los D. de la Uni-
versidad de Salamanca para que se les diese~~
dispensa del Curso de leyes Teologicas quele falta
para recibir el Grado de Mer en Teologia a D. M.

Nicolas de Fuentes respecto a quibor estudio
en el pñimo año de Instituciones, y entera
do el Claustro paso a votar en la forma

siguiente: Embora se acordó lo que consta de lo
Diciembre de 1790 otra Carta orden del Consejo Sobnra Dep^{on} hecha por D.ⁿ

D. Dto. Narciso Contes Decan. y Visitador del Colegio de Niños Irlandeses
y de otros de la Ciudadano: Que Informe la Univ. favorablemente
al congreso, que D. D. de la solicitud de D. Narciso Contes -
don Santiago Dalton,

D. Santiago Salgado
nan, D. D. de la Univ. de
ny, y D. D. de la Univ. de
no alumnos actua
les de dicho Coleg. ha
dian concluido en el
du tiempo, y ganado
tas Cursos de Filo-
fia, y quatro de teo-
logia y lengua Euro-
logias, y que median
te otros Cursos se les
admitiere en esta
Univ. al grado de
D. en otra facultad,
y sobn todo l. A.
pide que la Univ.
Informe lo que
se le ofusca, y
pase a votar en la
forma sig^{te}

D. Juan de la Cruz =
D. Juan de la Cruz =
D. Juan de la Cruz =
D. Juan de la Cruz =
D. Juan de la Cruz =

Ramos: Que no siendo para fuera de esta Univ.
quero siaba amos de pacen un año, y que se
interime favorablemente a esta solicitud.

Oficio de D. Ramos =

Fangua =

M. Menen =

Sta. Marina =

Yaldiria del D. Ramos =

Nota, lo mismo =

Cea de Ramos =

Mariano de Ramos =

D. Ferrnno de Ramos =

D. Carrero de Ramos =

Dr. Mayo de Ramos =



D. ~~...~~ favorablem t^o

D. Caracaca F.

D. Delgado de. Pamos =

D. Caracaca de. Pamos

D. Bermudez favorablem t^o

D. Oser favorable.

D. Ace de. Pamos

D. Baso de Pamos

D. Prieta favorablem t^o

D. Decacho favorable y Pamos.

M. Puro de Pamos.

M. Chaber F.

M. Domingo F.

M. Condado F.

Mang. F.

D. Ochoa de Pamos

D. Marmora = Pamos

D. Carr. F.

per se per F. Salvo por Acuerdo el 9.º beare

En segunda se leyo una Representacion hecha
por la Junta del expediente del Anonimo que hoida.

por la misma se pare a votar en la forma



siguiente, = Aquí debe Copiarse el Tm.
forma original. —

D. Bazo: Puenore Comferma conque se ven
de esta Prop^{ta} Cobu el anónimo lo con
cenniente ala ultima Orden remitada de
vne referman el Coleg^o de Filos^o
D^{no} Estadaniaga H^o

D. Pexca. Dijo lo mismo que el Sr. Bazo.
no conformandore con ninguna cosa de las
que se separan de los hechos tomados de el
asunto del papel Anónimo — y con-

6 n
pueden algun acaloramiento en la Representacion.

que no moderandose Quasi toda ella que no bacia, y si se
permite pide solo de testimonio de su voto y su protesta q.
hace =

Don Hernando: Puse por quanto la misma Rep. q.
actaba de leente demuestrada q. la Junta de
bato del asunto del anonimo como de un me.
no protesto p. de infamia abientam. la Orden
en q. el Supremo Consejo ordena, que el
negocio relativo ala penman. o referma
del Coleg. de Filosofia se trate en Clau.
tuo compuesto de todos los Individ. de las
A. facultades Maiores y demas Ciudades.
q. prescribe. Puse porque ademas que el que
bota q. en dha. Rep. en defalta ala verdad en la
sustancia del asunto que hace su blanco prin.
cipal, no combiene, y no quere a los Ser. Cabera. q.
queno permitan tan abierta infraccion de la
enunciada Orden del Supremo Consejo protes.
ta de continuo tratando de otro asunto y de



lo contrario protesta qualquiera Acuerdo
q.º se beneficiare y para que en su virtud se de
y pide testimonio de este Sabor p.º usarse

~~con arreglo a Estatuto~~
~~no esta en vigor quemotiba la Prop.º~~
D.º Tenor Tommo q.º el D.º Tennero emodar sus pan
y.º Pramer nobota

D.º Obispo de ~~Iturza~~ da gracias al D.º Obispo
perlanucha encapla conque acaba de leer en
Clantruo la Prop.º quemotiba, pero que
siendo el blanco de ella alo que pendre el
hacer Causa de ~~Amo.º~~ la detor filosofo.
Cno nopurde tratarse sobre su contenido
en este Clantruo en que estan presentes
Dios filosofo, Conriviano, y Diputado
excluidos exprucamente en la Orden del
S.º A.º relatada al Ex.º Ex.º pedido
Sobre el Coleg.º de filosofo, asi queno
bota nequiere a los señ.ºs Caberos, y se
adiene ala protesta hecha por el D.º
Tennero y pide testimonio de todo.

AVSA

D.º Probles. Ino esta Prop.º no es mas que una conse
cuencia de los Acuerdos de Amo.º y que debe

remittiere la Prep^{on} a S. M. para vindicar
el honor del ^{Amo} y que no permanezca por
un tiempo bulnado, y q. tenga p. te el Claustro el deca-
to del ^{Amo} ^{en decia coluione} ^{de la} ^{Prep^{on}} ^{leida}
^{Amo} ^{Anguar} protesta como el ^{Amo} ^{tenen} ^{dandole} ^{ig.}
testimonio para acudir donde combenga.

^{Jr} ^{Don} ^{Diego} ^{de} ^{Medina} ^{del} ^{Campano} ^{en} ^{este} ^{asunto} ^{del} ^{maior} ^{inter} ^{neguier} ^{al} ^{por} ^{yo} ^{Amo} ^{no} ^{de} ^{se} ^{ca.}
vir a nadie del Claustro y el ^{por} ^{yo} ^{Amo} ^{no} ^{de} ^{se} ^{ca.}
no presente al Claustro mandando que ninguno dahi.

^{Amo} ^{no} ^{de} ^{se} ^{ca.} ^{Amo} ^{no} ^{de} ^{se} ^{ca.} ^{Amo} ^{no} ^{de} ^{se} ^{ca.}
^{Amo} ^{no} ^{de} ^{se} ^{ca.} ^{Amo} ^{no} ^{de} ^{se} ^{ca.} ^{Amo} ^{no} ^{de} ^{se} ^{ca.}

^{Amo} ^{no} ^{de} ^{se} ^{ca.} ^{Amo} ^{no} ^{de} ^{se} ^{ca.} ^{Amo} ^{no} ^{de} ^{se} ^{ca.}
^{Amo} ^{no} ^{de} ^{se} ^{ca.} ^{Amo} ^{no} ^{de} ^{se} ^{ca.} ^{Amo} ^{no} ^{de} ^{se} ^{ca.}
^{Amo} ^{no} ^{de} ^{se} ^{ca.} ^{Amo} ^{no} ^{de} ^{se} ^{ca.} ^{Amo} ^{no} ^{de} ^{se} ^{ca.}

^{Amo} ^{no} ^{de} ^{se} ^{ca.} ^{Amo} ^{no} ^{de} ^{se} ^{ca.} ^{Amo} ^{no} ^{de} ^{se} ^{ca.}
^{Amo} ^{no} ^{de} ^{se} ^{ca.} ^{Amo} ^{no} ^{de} ^{se} ^{ca.} ^{Amo} ^{no} ^{de} ^{se} ^{ca.}
^{Amo} ^{no} ^{de} ^{se} ^{ca.} ^{Amo} ^{no} ^{de} ^{se} ^{ca.} ^{Amo} ^{no} ^{de} ^{se} ^{ca.}

^{Jr} ^{Valdibia} ^{fuera} ^{Prep^{on}} ^{baia} ^{conforme} ^{esta}
^{Jr} ^{Mota} ^{fuera} ^{ala} ^{Junta} ^y ^{particularmente} ^{alos}
^{Jr} ^{que} ^{han} ^{hecho} ^{la} ^{Preparacion} ^{en} ^{que} ^{baia}



poner medios que eviten la suma comben^{te}
mediante las facultades que tiene.

a.

En Candamo. Fue reventada la Prop^{ta} a S. cat.
por D. Ferris^{ca} y en ella se penga por un
otro que el bien del estado y la Relig^{on}
y la Conservan^{on} del trono sea en b^{er}rima
Junta tande a temprano en la parte
posible de las inuigas y Calumnias
diminidas a su P^{ra} Persona y al Sup^{mo}
Consejo contra los Sabios y Filósofos en
qued. cat. se ha dignado nombrar para
enseñar en esta Univ^{rs} y que el unico
medio de evitar tan graves males, es
el que con la posible brevedad se proce-
da al castigo de todos los que inmediatam^{te}
no p^uerven con unq^{ue} d^oda tener las inu-
nias que han tenido la insolencia de pro-
ferir contra ~~ella~~ ^{la Univ^{rs}} y algunos de sus indi-
viduos y este juicio es tanto mas co-
gno quando los Calumniadores p^uen
de tratar un asunto tan grave, y se

oponen a todos los medios de probar lo indiduen.
dable para su resolución y en prueba de ello.
pide testimonio de los. Fratitidos que allandore
en esta Ciudad no han asistido a este Claustro
y de los que habiendose presentado en el se
han salido inmediata Mense permitien.
doreto el Sr. y C. D. condespucio del Clamor
General contra un procedim^{to} tan violento
e indecoroso.

D. Fernando Goicoa. Fue aprouba la Prop^{on} que haia.
como esta que la Junta balle coblar facultades
que tiene y quere estaecho al Sr. y C. obiedo de.
las Cuentas como se le ha mandado antes de ha.
na =

D. Cea Suspendio =

a. D. Cea aprouba la Prop^{on} en todas sus partes =

a. D. Cea lo mismo =

a. D. Arenas Fue aprouba la Prop^{on} berrando la
expresion de sin niga, Junta y Claustro.

a. D. Carrero: que en Mexico or Baya
como esta =

~~D. Anzo~~
D. Anzo: bueno boca =

a. D. Peña: que apunaba la Prop^{on} y que baia a lamain
briedad y que se expida Cedula de Clausura.
combocando para tratar y que apunaba las Juercas
Del Sr. Pencondog =

a. D. Nuñez apunaba y que baia como esta =

a. D. Casareca: Apunaba - el Informe =

a. D. Casareca Mexican =

a. D. Benito apunaba que se remita como esta =

a. D. Pina =

a. D. Oser. apunaba y que se remita por los Med
que gustela Suma =

a. D. Ance. =

Ch. Prieta: que en la parte que trata la Prop.
de Seguin el asunto del anonimo, que baia
y nota apunaba por la parte que abla de los Lib.
ros =

a. D. Brecacho apunaba usando la Suma de satisfacta =

a. D. Hepa, apunaba y baia como esta =



M.^o D.^o D. del P.^o M.^o Estrel emodat sus paves

M.^o Montal. Pide testimonio que la Cedula de Clausura

se ha expedido en la forma ordinaria, y que no

han concurrido muchos de los que estan en esta

Ciudad y algunos lo han hecho solo para

proteccion, Letratura del asunto y Daria.

se nego del Clausura sin embargo de

haber mandado permanecer en el S.^o

y e. D.^o y pide que esto se añada a la

Prop.^o en como tambien quiere de testimonio de

que el P.^o Herrera dijo contra Daria

Prop.^o en varias falsedades en lo sustancia del

asunto para hacer de el el unico que combenga

en Junta: tambien pide testimonio de que

en este Clausura no se ha tratado directa

ni indirecta mente de la Reforma o al

tenar. del Coleg.^o de Filosofia sobre las

quales ha consentido el Supremo Con.

sejo a la Junta General de 4 facultades

maiores, y que se remita la Propos.^o en

M.^o D.^o D. pide al Sr. D.^o que se expida Cedula.



de Claustro p.^o tuaron de la Reforma
o atrean n.^o del Coleg.^o de Filosofia y G.^o
se cumpla con la orden del Consejo al mayor
buopedad.

Se Combina en bono todos los J.^{es} del
Claustro en que ala Prop.^o Sepanga la
adicion del voto del P.^o M.^o Madrid.

a. M.^o Puno aprueba y baia con esta la Proposicion. ^{em}

a. M.^o Pequena. lo mismo =

a. M.^o Chaber. lo mismo =

a. M.^o Dominguez. ~~En su voto~~ dio su voto p.^o escrito

a. M.^o Solis voto del P.^o M.^o Madrid =

a. M.^o Condado lo mismo

J.^o Bohague F.^o

J.^o Mang. F.^o

J.^o Oviedo F.^o

J.^o Martinon de Mio.

~~J.^o Cam.~~

Se Combina Enbono la Unio.^o en que se bonase
el voto del P.^o M.^o Madrid respecto de
que no voto como atal y. P.^o por haberse
salido del Claustro antes de tocante votar.

Que el q^o vota no se este autorizado p.^o de la facultad
 acerca de lo q^o contiene la representacionⁿ relativo al asunto de
 colegio de Filosofia sobre q^o pide informe S. M. a la Junta de Sta.
 Catala de Mayores sin asistencia de los de aquella como uno de
 los Individuos; pero sin embargo p.^o el inter^o, q^o tiene, en q^o de evague
 a la mayor brevedad q^o pueda, duplica encarecidam^{te}. al S.^o Vice-Rector
 un p.^o traslado a la citada Junta de Facultades Mayores, y a esta in-
 forme a S. M. en la misma decision. Que p.^o lo perteneciente al
 Anonimo, si se levia no debe dirigirse a S. M. de inmutada
 representacion, por que en ella se expresa parece de buena impre-
 ble de Supremo Consejo de decision legal en este asunto, que
 S. M. le tiene confiado, sin exponer sus legiti^{os} p.^o ello.
 pp.^o q^o aun quando se verificara temeraria decision, no de-
 biendo atribuirse sino a los m.^o y q^o no se nega, q^o p.^o a aquel
 Supremo Tribunal debia volutarne ante me el breve despacho
 con los fundam^{tos} conducentes, y pide termin^o de este su
 voto —



Don Juan de Dios: In el asunto del Arzobispo y
 General por quanto toca en el Consejo entero
 de la Vm^o. que esta tratando ante S. M. de
 sincerarse de las injurias atroces que contiene
 contra ella y de pedir una justa satisf^{cion}
 del agravio y de las Calumnias q^{ue} contiene;
 por cuyo respecto separece muy justo que la Vm^o
 y la Junta en su nombre autorizada con sus
 bienes abiben, inciten, y estimulen al b^o de des
 pacto del Maxim^o y por lo mismo juzga q^{ue}
 la Prop^{osicion} en que se ha leido, es legal justa
 y eficaz asi por la Justicia como por el estilo.
 con que esta concebida y q^{ue} debe dirigirse
 a S. M. quanto antes bien sea inmediatamente
 o bien sea por Comis^{ion} q^{ue} la Vm^o
 nombre al intento pero con tal que se quite
 de ella todo quanto dize de indirectamente
 se dice por apoyo del mensajero anencia de la orden
 del Supremo Consejo relativa al Inter.
 me del Coleg^{io} de Filosofia por ser este

Otro no menos particular i enteram^{te} dicto
del anterior; porque en el caso de Nebense a
execucion de hecho la Obed^{encia} segun i com
hasta ahora ha acordado admite como unode
las Catedras del Claustro las A protestas
y requerimientos q^{ue} se han hecho fundado
en que dentro de este Claustro hai votos i
competencias en la parte que influyen i
puedan influir en el acuerdo pero tocante
ala insinuada razon de la Orden i E^{scripcion}
me pedido por el Consejo; y que cobacito
hoia en Just.^{icia} a los protestantes y declarando
habiendo Memos la nulidad de este acuerdo
por q^{ue} el Sr. D. Pedro de Menobota y que habiendose
salido varios S^{enores} del Claustro desobedi
de haben protestado de subrito la duda
de si el Sr. D. Pedro podia mandarlos
o no que permanen en el Claustro
quien dijo el Sr. D. Pedro tratase sobre
ello si tenia facultades o no para hacerlo
y nose tratare



12
Cuerpos del Plano de 29 de set. de 1786.

1.
Que se nombren a los Comisarios que informen
favorablemente sobre la Dispensa de D. Am.
Canaberos a S. M.


2.
Comis. D. Amor Herrera. Santa Marina
y Estanisa, y Mayo =

3.
Inquiriéndose Cumpla y esente la D. P. en
del Consejo en que se dispensa a D. Salvador Sein
un Curso de Matemáticas. Sujetándose a examen =

4.
Que se Cumpla y esente la D. P. en
del Consejo en que se manda que Sujetándose D. Josef Allire a
examen de filosofía Moral y allandole abil se le mani-
feste en el Curso de hec. que le corresponda =

5.
Inquiriéndose Cumpla y esente la D. P. en
de dispensa a D. Nicolas de Fuentes el año que debio es-
tudiar de Ingenieros Geologicos =

6.
Que se informe favorablemente a cerca de la Solici-
tud de los Alumnos Andaluzes p. la M. conpan.
de Cursos y recep. del Grado de B. en C. A.
pero si alguno de los agraciados permaneciere en esta
ciudad no se le repare por B. hasta pasado un año de
que lo recibio, y si saliere para Andalucia a su destino se
le entregue incontinenti sus Grados. Los Comisarios



Don Juan de Siquiera y Dimas

60

Queda ~~Amo~~ ^{En} apuntes la Propriet.

Sobre el expediente del anónimo y que baid como esta, y añadiendo ala Propriet ^{en}

lo que expresa el D. Mo Arancel en su boro

Don ~~Toledano~~ ~~J. B. B.~~

Secresmar
~~[Signature]~~
Sec. 10

AVSA



Problemas: Protesto el voto del Sr. Cancellario en
quanto se admito las protestas hechas por los demas
Señores que no han votado ^{alguno} se veienba el derecho
de voto en Justicia a los protestantes y declaran la
nullidad de este estuendo habiendo Mentos; mediante
que dicha admision y resciba es contra los
derechos de la Univ. y contra el mismo negocio
y se adiene a esta protesta el Dr. Carreras como
Sindico de la Univ. y los señ. Jaldibia, Canchano
y Duran = Benado = Mota = Cruzin = Calarico = Pano
Oser = Pucacho =

N.º. Manuel Lemismo, y que se le da testimonio de que el
Sr. Carr. en el principio no quiso separarse
del particular, y admitio sus protestas hasta el
final.

Pequeña Univ.

Chaber de adienas

Solis Id =

AVSA



6
15

D. Antonio Josef Caravela profesor de Teología en esta Universidad, solicita en el adjunto memorial que en atención á lo que expone se le dispense un curso de la misma facultad que le falta para poder graduarse de Licenciado, habilitándole en su lugar los dos años que curso de la misma facultad en el Convento de Observantes de la Ciudad de Tui. Y como el Rey le remite á N. S. á fin de que en su vista informe lo que se le ofrezca y parezca. Dios que á N. S. m. d. S. S. Defensor

42 de Agosto de 1796.

Enq. de Lagunas

J.
S. Rector y Claustro de la Universidad de Salamanca.



2

Sendi gata mal ordni u o. W. D. en Cham.
Blono u 29 u 187. 80 u 1796.





Ciento treinta y seis maravedis.

SELO TERCERO, CIENTO
TREINTA Y SEIS MARAVE-
DIS, AÑO DE MIL SETECIEN-
TOS NOVENTA Y SEIS.

En, Carlos por la gracia de Dios Rey
de Castilla, de Leon, de Aragon, de las dos Sicilias de Jerusalem, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia de Galicia, de Mallorca, de Cerdeña de Sevilla, de Cerdeña, de Cordoba, de Concepcion, de Murcia, de Jaen, Señor de Vizcaya y de Molina &c. Avos el Rector y claustrero de la Universidad de Salamanca, Salud y gracia, Ya sabed: Que habiendo acudido al nuestro Consejo D.ⁿ Salvador Sein, solicitando nos vixieremos dispensarle un curso de Matematicas precedido el examen correspondiente, y tambien los pocos dias lectivos que mediaron desde el dia veintay cinco de Noviembre hasta siete de Diciembre del año proximo pasado, en que se presento a la



catèdra de física experimental de esta univ.
ala qual no pudo presentarse el día señala-
do por los estatutos a causa de una indispo-
sición que le sobrevino; por decreto de vein-
te y seis de Enero de este año, y R.^a Pro.^a en un-
vidad expedida en veinte y nueve del mis-
mo, tuvimos á bien dispensar al ciudadano D.
Salvador Sein los días que de lo de arriba a la
referida Catèdra, y al mismo tiempo os
mandamos que en quanto á la dispensa
del curso de matemáticas, informaseis
lo que vos ofreciere y pareciere, que asi ege-
cutais en Sein de Julio prox.^{mo} y
por los del n^{ro} Com.^o por decreto que pro-
veyeron en doce del mismo mes, se acordò
expedir una carta. Por la qual
sugeriendose ácoamen el nominado D.
Salvador Sein, le concedamos la dispensa
del curso de matemáticas que se
refiere. Fue así en nuestra voluntad.
Dada en Madrid á diez y nueve de



Agosto de mil setecientos noventa y seis.

Pe
M. Opo de Salamanca

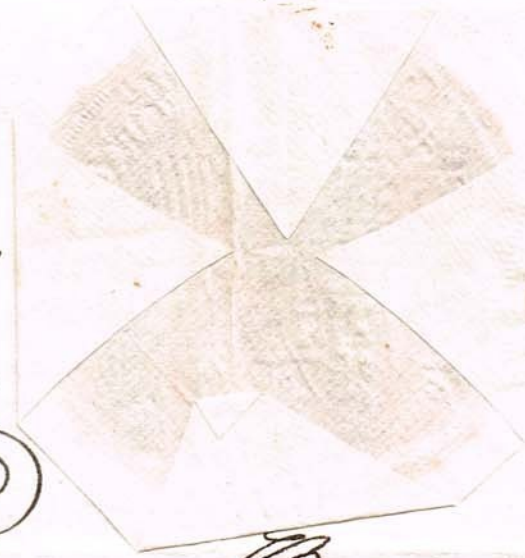
Don Pedro Juan Pardo
Don Francisco Lanza
Don Juan Pardo
Don Juan Pardo
Don Juan Pardo

Yo Don Juan Muñoz S. del Rey mo y su C. de Camara la luce

escriba por su m. con acuerdo de los de su Consejo

Peo.

Don Josef Alexe
Dios ochos



He
M. de Camara

Don Josef Alexe
no
S. Munda

Don treinta V. A. scrive dipenax a d. Salvador Sein en cur
R. S. de de matematicas sugerandose a examen

Don

Gov. I.

Correas



7
Ketchikan Chamisso No. 29
Sept 1706





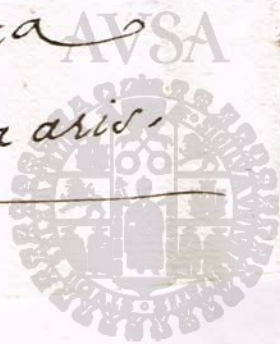
Ciento treinta y seis maravedís

SELO TERCERO, CIENTO
TREINTA Y SEIS MARAVE-
DIS, AÑO DE MIL SETECEN-
TOS NOVENTA Y SEIS

In, Carlos por la gracia de Dios, Rey
de Castilla, de Leon, de Aragón, de las dos Sicilias de
Jerusalen, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Va-
lencia, de Galicia, de Mallorca, de Menorca, de Se-
villa, de Córdoba, de Cecega, de Murcia,
de Jaen, Señor de Vizcaya, y de Molina V.ª. Arzob.
el Rector y Claustro de la Universidad de
Salamanca; Salud y gracia, sabed que ante
los del nuestro Consejo se presentó el memo-
rial del tenor siguiente. M. P. S. D.º Joseph Tri-
te, natural de la Ciudad de Tamora, con el mar
profundo respeto copone ala alta consideracion
de V.ª. que habiendo comenzado su carrera, con
animo de seguir la teologia, se presentó ala
Catedra de filosofia, habiendo ganado los cursos
de logica, y metafisica en el primero, y elemen



tor de matematicas en el segundo, en una
continuacion representada en el actual que
dio principio San Lucas de año proximo an
tecedente ala de finca, a que auitio haria
finalizar el tercio de Diciembre como ve
subra de la Certificacion que acompaña,
pero habiendo recibido oim el Sr hermano
Sacerdote que es el unico que le subministra
los medios suficientes en la prosecucion
de su carrera, para que se presentase a
cursar filosofia moral, a efectos de seguir
la imprudencia, por ser la que le ha de
proporcionar mas pronta su colocacion
de fue preciso mantenerse desde entonces ala
Catedra de filosofia moral a que concurrio
hasta acabar el curso segun se reconoce
de la Certificacion adjunta, ambas lega
lizadas por el Secretario de la Universidad
y no pudiendo probar el curso en esta
ultima, por no haberse verificado la aris.



tencia de los ocho meses conforme avrá R.º
ordenes, por haber empleado desde S.º Lucas á
Navidad en la defuica como deya inimada:
Suplica encarecidamente á V.ª. Señore por
un efecto de bondad conmutarle este tiem-
po que es tercio primero del curso en filosofía
moral, para junto con los dos que há pro-
bado, pueda provar el curso inimado, y para
el siguiente al de primero de leyes, hacien-
dole la dispensacion competente, y mandando
sele despache vía Real oñ o Provision al
inimado; con lo que podrá evitar el perjuicio
de este curso, mediante hallame cercano
á los veinte años de edad, á cuyo favor vi-
via reconocido, pidiendo al todo poderoso,
dilatase y comense la vida de V.ª. los mu-
chos años que puede en su mayor grande





za, Salamanca y Julio don amil
Seiscientos noventa y seis. M. P. S. Señor
Alas ordenes de V. A. sumas favorecido.
Josef Añate. Invito por los almueros
como el nombrado memorial, por
decretos que proveyeron en seis de ve
me, se acordó copiar una muestra a
Caxaa. Ponea qual es mandamos que
viendos presentada, y sugeriendose el
referido D.ⁿ Josef Añate a examen de
filosofia moral, y hallandole havi, di-
pongain se le matricule por ena Univer-
sidad en el curso de Leyes que le
corresponde. Fue así en muestra Co
muniad. Dada en Madrid, a diez
dias del mes de Julio de

AVSA



mil setecientos noventa y seis.

Yo el Obispo de Salamanca

D. Pedro de Alarcón
D. Pedro de Alarcón
D. Pedro de Alarcón

Yo el Obispo de Salamanca
y el Consejo de Salamanca
y el Consejo de Salamanca

Recda
Juan. Lozano
dño ocho r. v.



Por el Can. m.
Juan. Lozano
xio
S. Muñoz

D. A. manda que sugetandose D. Josef Alviae a
examen de filosofía moral, y hallandole haver
se le matricule por la Univ. de Salamanca en el
curso de Leyes que le corresponde.

G. noja
Gob. +.

Correos
AVSA
UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

7
Sede en real provision el 14 de Mayo
20 de Mayo de 1796





Ciento treinta y seis maravedis.

SELO TERCERO, CIENTO
TREINTA Y SEIS MARAVE-
DIS, AÑO DE MIL SETECIEN-
TOS NOVENTA Y SEIS.

N, Carlos por la gracia de Dios, Rey de
Castilla, de Leon, de Aragon de las dos Sicilias de
Jerusalen, de Navarra, de Granada, de Toledo, de
Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Cerdeña, de
Sevilla, de Cerdeña, de Cordoba, de Cecega e
murcia, de Jaen, Senor de vizcaya, y de Molina
H. Por quanto por D.ⁿ Nicolas de Fuentes
Perez, represento ante los del nuestro Con.
el memorial del tenor siguiente. M. P. S.
D.ⁿ Nicolas de Fuentes Perez natural de
la villa de Santibañez Tarazona Arzobis-
pado de Burgos, profesor de Sagrada Teologia,
en esta R.ⁿ Universidad de Salamanca A.
L. P. de V. A. con el mas profundo reipe.



to expone que siendole de mucha utilidad
el graduarse Bachiller en la expresada
facultad para su acomodo que necesita,
pues tiene que servir para sostenerse en sus
estudios, y no pudiendo por no haber cursa-
diado el curso de los lugares teologicos, aun-
que si entos en el primero de Instituciones;
Suplica a Vuestra Alteza se
digne dispensarle el referido curso, con-
viendose si fuere de su agrado a examen,
favor que espera recibir confiado en la
Justicia y piedad de V.A. Dios guarde
de a Vuestra Alteza con un mayor gran-
deza muchos años. Salamanca y
Mayo veinte y quatro de mil sette
cientos noventa y seis. M. P. S. Ad.



26
P. de V. A. con el mas profundo respeto su
mas humilde Subdito. Nicolas de Fuentes.
Juntos por los del muestro Consejo, con lo in-
formado en el asunto por el Rector y el ayuntamiento
de la Universidad de Salamanca, por decreto que pro-
veyeron en cinco de este mes, se acordó expedir
esta muestra Carta. Por la qual sin que
siquiera de exemplar concedamos al nominado
Don Nicolas de Fuentes la dispensa que soli-
cita en el Memorial que va inserto del año q.
debio estudiar con separacion de Lugares teologi-
cos, respecto que estudio estos en el primero de
Instituciones, para que pueda recibir en dicha
Universidad de Salamanca el grado de Bachiller
en Sagrada teologia. Fue asi en mi Co-
midad. Dada en Madrid a ocho de Agosto





De mil Setecientos noventa y seis.

P
n. Obispo de Salamanca

D. Benito de Suardes
D. Domingo Puente Morales
ca Codina
El Marqués de la
Verosa

Yo D. D. Muñoz S. del Rey nro Sr y su C. de Camara la he
escrito por su m. do con acuerdo de los de su Consejo

escrito por su m. do con acuerdo de los de su Consejo

Pres.
D. D. Muñoz S.

D. D. Muñoz S.
D. D. Muñoz S.



He
de la C. de m.

D. D. Muñoz S.

no
S. Muñoz

D. D. Muñoz S. V. A. seixbe dispensar a D. Nicolas de Fuentes
claro que devio erudiar con separacion de
lugares teologicos p. q. pueda recibir el grado de B.
en teologia en la Univ. de Salamanca.

D. D. Muñoz S.
100. 1.

Correo.
D. D. Muñoz S.



7
Señala en el Plano de D. D. Udo de 1796.



El D.^o D.^o Patricio Cortes, Rector y Visitador
 del Colegio de Irlandeses de esta Universidad ha
 hecho presente al Consejo que D. Santiago Dal-
 ton, D.^o Santiago Magauran, D.^o Oliberio Kelly,
 y D.^o Tomas Costello alumnos actuales de este
 Colegio, habiendo concluido en el su tiempo
 de Colegiatura, y ganado tres cursos de filoso-
 fia, y quatro de teologia y Lugares teologicos,
 desean tomar el grado de Bachiller en teolo-
 gia en esta Universidad, para restituirse luego
 con el corresp. ^{de} decoro a su destino en la mision
 de Irlanda su patria; y para que tenga efecto,
 solicita se sirva dispensar afin de que los re-
 feridos siete cursos de estudios versan a los
 citados quatro alumnos para poder recibir
 el grado q. pretenden, en los mismos ter-
 minos que repetidas veces se ha permitido
 a varios alumnos su companeros.

Y para tomar el Consejo la providencia
 conveniente sobre esta solicitud, ha acorda-
 do q. V. S. informen por mi mano lo
 que se les ofreciere, y pareciere sobre ella.
 Lo que participo a V. S. de su orden



para su cumplimiento, y en el interin
me daran aviso el recibo de esta para
ponerlo en su superior noticia.

Dios que a V. S. muchos años. en Madrid
22 de Agosto de 1796.

Juan Muñoz y
V

J. Pector y Claustro de la Univ. de Salamanca



[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

7
deyda en el Pleno de 29 de Mayo de 1896.



†

21

Ilmo Señor

El Sr Dn Fran^{co} Garcia de Ocaña Capedratario de
Nobro de esta Universidad desea optar a la
cava vacante n.º 5. enq ha vivido el Sr Rector
actual,

Suplica a N.º. se seava remenlo presente
para en caso de no haber otro individuo de N.º.
may antiguo q. quiera optar. Doy que a N.º.
m.º aº en su mayor grandera. Val.ª. de lo Diego
Agosto 26. de 1796

D. S. M. & U. S.

Fran^{co} García de Ocaña

Sr R.º y Claustro pleno de la Univ de Salamanca

AVSA



Señor

De remito a V. Em. en 19 de Septiembre firmada de los R. Mo. de V. Em. en 17 de Septiembre, en cuyo y del Sr. Conde de...

En Claustro Pleno celebrado en Continente del pasado Agosto se leio, obedecio con reverente rendimiento, y acoerdo cumplir con la dicha sumision, y exactitud una real orden de V. M. firmada de Vuestro Secretario del Despacho Universal, y de Gracia, y Justicia D. n. Eugenio de Laguna, en q. se nos manda informemos a V. M. lo q. Senor o paxca, y parezca acerca de la pretension de D. n. Antonio Josef Casadelos Profesor de Theologia en esta Vni. q. solicita se le dispense un curso de la misma facultad q. le falta para poder graduarse de Licenciado, habilitandole en su lugar los dos años q. curso de la misma facultad en el Convento de Obentarras de la Ciudad de Fui. La Vni. por medio de sus Comisarios ha procurado averiguar, preguntando a los otros a qual Cathedra ha asistido el citado D. n. Antonio, si en el concurrer las circunstancias q. pueden inclinar Vuestro Real animo a condescender benignamente con su solicitud; ha examinado tambien los exemplares q. de semejantes dispensas se contertaron en la Secretaria, no menos q. los documentos q. acompañan al memorial para acreditar la verdad de su relato; y de esta averiguacion, y examen resulta q. el pretendiente es un docto feiso aplicado constantemente al estudio de su facultad, y provechoso en ella, y de talento, y merito recomendable; q. aun q. le falta el ultimo curso q. exigen las leyes para poder recibir el Grado de Licenciado, compensa este defecto superabundantemente con los dos q. estudio en Fui, y otras supereminencias de lugares Theologicos q. asistio en esta Vni., lo q. hace q. la gracia q. pide sea menos excesiva q. otras muchas q. ha concedido, y concede frecuentemente el Consejo. Por todo lo qual juzgamos, q. siendo de Vuestro Real agrado, puede V. M. acceder prontamente a su pretension. No obstante la dicha real Catholica Persona de V. M. para la mayor felicidad de sus Reynos. De este nuestro Claustro de la Vni. de Salamanca a 17 dias del Mes de Sept. de 1736

Señor
A los Reales Pies de V. M. Sumas Reales de V. M.



+

M. P. S.

En Claustro Pleno de ^{te} nueve de Agosto del co-
 rriente año, se leyó una Carta orden de S. A. fha
 veinte y dos del mismo, por la que se vive mandan,
 que la Universidad informe lo que se le ofreciere
 acerca de una Representacion del D. D. Patri-
 cio Cordes Rector del R. Colegio de Irlandeses de
 esta Ciudad Univ^a, por la que solicita q. D. Santiago
 Dalton, D. Santiago Magauran, D. Oliverio Kelly
 y D. Tomas Corbello Alumnos actuales de dicho Coleg^o,
 se les pases por Académicos los 3 Cursos de Filosofía
 y 4 de Teol^a que tienen ganados en el mismo Coleg^o,
 y en consecuencia se les admitta a examens
 para el Grado de B. en Teol^a que deseaban
 recibir ^{en} su patria. Tenterada
 de todo con los antecedentes del asunto, dice
 que S. A. en su orden de 15 de Julio de 1769
 atendiendo a la utilidad, que de esta concesion
 devigie a los referidos Alumnos, al ningun per-
 juicio que resulta a los naturales, por de verse
 marchar los Graduados a sus Patrias en tpo

prejuvicio, y al honora que resulta á la Univ.^o
en que se divulga su fama entre las Naciones,
se sirva mandar que la Univ.^o se acuerde
con el Rector del referido Colegio proporne
en los medios que parecieren más conducentes,
á efecto de que sin perjuicio de los ejercicios
literarios, se facilite la Recepcion de los
Grados á los Alumnos Irlandeses, sin llevarse
más ni propinas, bajo la condicion de que
hayan se matricularen, asistido á los actos de
la Univ.^o y tenen en el Colegio la vaticina de Dogmatica.
Aunque los Colegiales Irlandeses han cumplido por
su parte con las condiciones prescritas por el
no ha tenido efecto la referida gra, acaso por
de ser exclusiva á los Grados mayores, y contener el
privilegio singular, y en ejemplo de no pagar
más, ni propinas. Pero hallandose oy leída
la pretension á solo el Grado de B. sugetan
de en el examen, satisfacción de más,
y todas las otras calidades prevenidas por la
Estatutos, y demás de su este Estudio, y me
viante á solicitarlo para para asu, y
la Univ.^o no halla reparo alg.^o en que el
dispense á los suplicantes, la gra que solicitan

antes bien surga que a exemplo de las con-
cerones hechas a los Seminarios y otras casas
de educacion establecidas a los naturales, se
pueda habilitar a los referidos D. Santiago Dal-
ton D. Santiago Cuagauran, D. Alexio Kelly
y D. Tomas Costello a la Recepcion del Grado
de B. en Teol. asi en virtud de las reflexiones
mencionadas expuestas, como tambien en atencion
al buen talento, instruccion, y demas bellas pre-
dicas que acompañan a los 4 Alumnos, en
cuyo n.º se hace esta pretension. Que es q.
por ahora debe informarse a V. A. rogando
a Dios le comunique en un mayor grandera
no. de D. a bien desta enonarquia. Salam.
y Nov. 2 de 1796

Fue firmado del P.º M.º Madariaga V.º P.º
y en los P.ºs Yanguy, y Jimenez Comira,
y en mi el secretario

AVSA



[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page]

Partenza all'Alto Reno il 29 Aprile 1796



u

He examinado a
D. Salvador Venti y
le hallo suficiente p.
que se egecure la Orden
del Consejo, y. truebe
el curso segun soli-
citas. Sept. 30 de 96.
u.º cuervo



D. J. M. Miguel: acabo de
examinar al refer.º en varias
ramas de Matem.ª, y en todas
le he hallado igualm.º in-
struido, le doy mi aprobac.
y el Secret.º de la Univ.º
le probara el curso que
solicita: En los Puercanos
30. de Set.º de 96.

D. Requena

